



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 069 DE 2017

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC - 001 – 2017"

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 101 de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere **"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"**.

En razón a lo anterior y de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en razón del objeto a contratar y la cuantía, el proceso de selección para suplir esta necesidad corresponde a una Selección Abreviada por Menor Cuantía, el cual fue aperturado con la Resolución No. 037 del 13 de marzo de 2017.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en el Portal de Contratación a la Vista dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 01 de marzo de 2017 inclusive.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a Para el GRUPO 1: la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$40.493.933.00), GRUPO 2: la suma de: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$7.838.981,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos. El cual está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 262 y 262 del 01, de marzo de 2017, expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en





RESOLUCIÓN N° 069 DE 2017

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC - 001 – 2017"

el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 01 de marzo de 2017 inclusive

Que de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el Pliego de Condiciones y en la Resolución de Apertura del proceso para la realización del cierre, el 21 de marzo de 2017 a las 10:00 AM, se realizó dicha diligencia, presentándose una (01) oferta, por parte de:

PROPUESTA 1: AXA COLPATRIA SEGUROS

Que de acuerdo a las fechas establecidas por la administración y conocidas por el oferente se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor asignado por la entidad para tal fin.

Que el informe de evaluación preliminar de este proceso de selección fue publicado en los portales de contratación a partir del día veinticuatro (24) marzo de 2017.

Que dentro del periodo mencionado, no se recibió observaciones por parte del oferente.

Que el consolidado es el transcrito a continuación:

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	ESTADO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	ESTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	INFORME FINAL
1	AXA COLPATRIA SEGUROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que cumplidas las etapas antes señaladas el Comité Asesor y Evaluador de este proceso procedió a recomendar al Alcalde Local de Chapinero ADJUDICAR este proceso de selección, al proponente **AXA COLPATRIA SEGUROS**, representado legalmente por **ALEJANDRO HERBERT CABALLERO PROTZKAR**, identificado con la CC No 8.854.457 de Cartagena de conformidad con la oferta económica presentada por valor de **GRUPO UNO** por **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$40.445.178) M/Cte.**, **GRUPO DOS** por **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VENTIDOS PESOS (\$7.756.022) M/Cte.**, por cuanto su oferta cumplió los requisitos de habilitación técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso, constituyéndose en la oferta seleccionada objetivamente para ser adjudicataria de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC - 001 – 2017, cuyo objeto es "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del fondo de desarrollo local de chapinero, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su

428



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 069 DE 2017

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLCH – SAMC - 001 – 2017"

actividad", de acuerdo a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecida en los pliegos de condiciones a la **AXA COLPATRIA SEGUROS**, representado legalmente por **ALEJANDRO HERBERT CABALLERO PROTZKAR**, identificado con la CC No 8.854.457 de Cartagena, de conformidad con la oferta económica presentada por valor de **GRUPO UNO** por **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$40.445.178) M/Cte.**, **GRUPO DOS** por **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VENTIDOS PESOS (\$7.756.022) M/Cte.**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 262 y 262 del 01 de marzo de 2017, expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido y a los demás participantes en el proceso del contenido de la presente resolución y ordenar la publicación de esta decisión en los portales de contratación SECOP.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Bogotá, a los 30 días de marzo de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Mayerling Clavijo – Abogada FDL de Chapinero
Revisó/aprobó: Junny La Serna – Asesora de Despacho